

COMUNICACIÓN POR AVISO
Inciso 2º Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

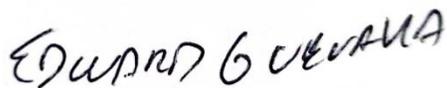
En aplicación del inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la imposibilidad de comunicar la decisión, debido a la falta de dirección física y/o electrónica, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico se permite comunicar por aviso la siguiente decisión:

Fecha de Decisión:	26 de diciembre de 2024
No. Auto	2024-379
Expediente	075-2024
Decisión:	Auto Inhibitorio (Artículo 209 de la Ley 1952 de 2019)
Presunto(s) Implicado(s):	En averiguación
Quejoso o peticionario / Informe:	Anónimo
Relación sucinta de los hechos:	Denuncia por actos de corrupción.

La presente comunicación se publica en la cartelera de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la SDDE, a las 7:00 a.m. del 11 de febrero de 2025 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el día 17 de febrero del 2025 a las 4:30 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la decisión que comunica no procede recurso alguno, en consideración a la clase de acto que se está comunicando. La comunicación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



EDWARD LEONARDO GUEVARA GÓMEZ
Abogado contratista SDDE
Oficina de Control Disciplinario Interno